



TERCER DISTRITO JUDICIAL

Plan de Acceso Lingüístico

Índice de materias

- I. DEFINICIONES (pág. 1)**
- II. FUNDAMENTO JURÍDICO Y PROPÓSITO (pág. 1)**
- III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES (págs. 1-4)**
 - A. En todo el estado por idioma (pág. 2)**
 - B. En el Tercer Distrito Judicial por idioma (págs. 2-4)**
 - C. Informes de las encuestas (pág. 4)**
- IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE AYUDA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (págs. 4-7)**
 - A. Equipo para personas sordas y con dificultades de audición (págs. 4-5)**
 - B. Servicios de interpretación en las salas del tribunal (pág. 5)**
 - C. Determinación de la necesidad de intérpretes en las salas del tribunal (págs. 5-7)**
 - D. Cualificaciones y disponibilidad de intérpretes judiciales (pág. 7)**
- V. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE AYUDA LINGÜÍSTICA FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL (págs. 7-10)**
- VI. FORMULARIOS Y DOCUMENTOS TRADUCIDOS (págs. 10-11)**
- VII. RECLUTAMIENTO DE PERSONAL JUDICIAL (pág. 11)**
- VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DE PERSONAL (págs. 11-12)**
- IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN (págs. 12-13)**

X. NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN Y SERVICIOS DE ACCESO LINGÜÍSTICO; PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS (págs. 13-14)

XI. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP (págs. 14-15)

- A. Aprobación del LAP (pág. 14)**
- B. Evaluación anual del LAP (págs. 14-15)**
- C. Coordinador del LAP del Tercer Distrito Judicial (pág. 15)**
- D. Coordinadora del LAP en la AOC (pág. 15)**
- E. Fecha de entrada en vigor del LAP (pág. 15)**
- F. Aprobado por (pág. 16)**

Anexos

A) Miembros del Equipo de Planificación de Acceso Lingüístico del Tercer Distrito Judicial

B) Resumen de tareas y partes responsables

C) Datos sobre el uso de intérpretes en las salas del tribunal - Tribunal de Distrito y Tribunal Menor

D) Datos sobre el uso de intérpretes fuera de las salas del tribunal – Tribunal de Distrito y Tribunal Menor

E) Informes de las encuestas

G) Orden del Tribunal Supremo para la capacitación en acceso lingüístico

H) Políticas para la capacitación de acceso lingüístico de la AOC y formulario de reconocimiento

I) Procedimiento y formulario para presentar quejas



TERCER DISTRITO JUDICIAL

PLAN DE ACCESO LINGÜÍSTICO

I. DEFINICIONES

Definición de “Tercer Distrito Judicial” y “Tribunales”:

“Tercer Distrito Judicial” y “Tribunales”, según se usan en este plan, se refieren al Tribunal de Distrito y al Tribunal Menor ubicados en el Tercer Distrito Judicial de Nuevo México, concretamente: Tribunal de Distrito de Doña Ana (ubicado en la ciudad de Las Cruces) y Tribunal Menor de Doña Ana (ubicado en Las Cruces, Anthony y Hatch).

II. FUNDAMENTO JURÍDICO Y PROPÓSITO

Este documento actúa como el plan mediante el cual el Tercer Distrito Judicial proporciona servicios a las personas con conocimientos limitados de inglés (a partir de aquí denominadas LEP, por sus siglas en inglés) de conformidad con el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d y siguientes; 45 C.F.R. § 80.1 y siguientes; y 28 C.F.R. § 42.101–42.112). El propósito de este plan es elaborar un marco dentro del cual se les ofrezca asistencia en su idioma, de forma oportuna y razonable, a las personas LEP que tratan con el Tercer Distrito Judicial.

Este plan de acceso lingüístico (a partir de aquí denominado LAP, por sus siglas en inglés) ha sido desarrollado para garantizarles acceso pertinente a los servicios del tribunal a las personas LEP.

Para ver la lista de los miembros del equipo de planificación de acceso lingüístico, *consulte el Anexo A.*

ATENCIÓN: Aunque los requisitos para atender a las personas sordas o con dificultades de audición se recogen en la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (a partir de aquí denominada ADA, por sus siglas en inglés), la prestación de servicios de intérpretes judiciales y servicios lingüísticos para personas sordas o con dificultades de audición también se mencionan periódicamente en este plan.

III. EVALUACIÓN DE NECESIDADES

A. En todo el estado por idioma

El estado de Nuevo México ofrece servicios judiciales a una gran variedad de personas, incluidas aquellas con conocimientos limitados o inexistentes de inglés y personas sordas o con dificultades de audición.

Según la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (a partir de aquí denominada AOC, por sus siglas en inglés), los idiomas que se usaron con más frecuencia en los tribunales de Nuevo México a la fecha de 2015 fueron:

1. Español
2. Lenguaje de señas americano (a partir de aquí denominado ASL, por sus siglas en inglés)
3. Navajo, vietnamita, chino y árabe

En 2015, se proporcionaron servicios de interpretación en aproximadamente 50 idiomas en los tribunales de Nuevo México.

B. En el Tercer Distrito Judicial por idioma

Datos demográficos por condado:

El Tercer Distrito Judicial hará lo posible por ofrecer servicios a todas las personas LEP. Con el fin de prever las necesidades, la lista que aparece a continuación muestra los cinco idiomas principales hablados (es decir, no incluye lenguaje de señas) distintos al inglés que se utilizan con más frecuencia en el Condado de Doña Ana.

1) Datos de la Asociación de Lenguas Modernas:

La siguiente información proviene de la Asociación de Lenguas Modernas (MLA, por sus siglas en inglés) y refleja los datos globales de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense para 2006 – 2010 de la Oficina del Censo de los Estados Unidos. Los datos de la MLA indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad que hablan ese idioma en el hogar; no indican el dominio ni la falta de dominio del inglés.

1. Español 49.83%
2. Alemán 0.46%
3. Chino 0.20%
4. Francés 0.16%
5. “Otras lenguas índicas” 0.13%

2) Datos del Instituto de Políticas de Migración:

La siguiente información proviene del Instituto de Políticas de Migración (MPI, por sus siglas en inglés) y refleja los datos de la Encuesta de la Comunidad Estadounidense para 2009 – 2011 de la Oficina del Censo de los Estados Unidos.

Los datos del MPI indican el porcentaje de residentes del condado mayores de cinco años de edad con conocimientos limitados de inglés (LEP). El MPI solo incluye en la lista los idiomas hablados por el

5% o más de la población total de un condado o por 500 personas o más dentro de un condado, y si esas personas son LEP.

La siguiente información corresponde a los datos del MPI para personas LEP del Condado de Doña Ana:

- 16.1% de la población son personas LEP que hablan español

El equipo de planificación de acceso lingüístico es responsable de actualizar los datos demográficos en este plan cuando estén disponibles. (Para ver un resumen de todas las tareas y las partes responsables de la planificación de acceso lingüístico, *consulte el Anexo B.*)

Usuarios de los tribunales:

El Tercer Distrito Judicial también evalúa sus necesidades lingüísticas de manera continua, según lo identificado a través de los usuarios de los tribunales. Esto se está logrando mediante dos métodos:

- 1) Consultas con empleados y la comunidad
- 2) Seguimiento de datos

1) Consultas con empleados y la comunidad:

En mayo de 2012, se distribuyó una encuesta entre los empleados del Tercer Distrito Judicial, y se recibieron 63 respuestas (los encuestados fueron seleccionados de manera de garantizar que todos los participantes tuvieran contacto directo con el público en el desempeño su trabajo). El setenta y ocho por ciento (78%) de los participantes trabajaban en el Tribunal de Distrito del Condado de Doña Ana y el veintidós por ciento (22%) en el Tribunal Menor.

Los empleados del Tribunal informaron que los cinco idiomas principales distintos al inglés con los que se encontraron en el juzgado fueron los siguientes:

1. Español (87% de los empleados habían tratado con personas LEP hispanohablantes)
2. ASL (42%)
3. Chino (10%)
4. Coreano (5%)
5. Árabe (3%)

Además de estos cinco idiomas principales, los empleados informaron que se habían encontrado con navajo, alemán, francés e italiano.

En mayo de 2012, se distribuyó una encuesta entre los interesados en la comunidad del Tercer Distrito Judicial y se recibieron ocho respuestas (los encuestados fueron seleccionados para cerciorarnos de que todos los participantes atendían a clientes o tenían miembros LEP, sordos o con dificultades de audición, quienes habían utilizado los Tribunales del Tercer Distrito Judicial).

Todos los interesados en la comunidad informaron tener clientes o miembros LEP, y el 62% también tenían clientes o miembros sordos o con dificultades de audición. El cien por ciento (100%) tenían clientes/miembros que habían tratado o necesitado los servicios del Tribunal de Distrito del Condado de Doña Ana y el sesenta y dos por ciento (62%) también había utilizado el Tribunal Menor.

Cuando se les preguntó qué idiomas hablaban sus clientes/miembros, el 100% de quienes respondieron dijeron español; el 62% ASL; el 12% chino y el 12% ruso.

2) Seguimiento de datos:

Además de hacer un seguimiento del uso de intérpretes en las salas del tribunal por idioma, los Tribunales llevan un registro de las solicitudes de servicios fuera de las salas del tribunal por idioma, tanto en persona como por teléfono.

Las Coordinadoras de Acceso Lingüístico de la AOC y de intérpretes (Anabel Vela en el Tribunal de Distrito y Alex Araiza en el Tribunal Menor) son responsables de llevar un registro del uso de intérpretes en sus respectivos tribunales. El equipo del LAP es responsable de actualizar los datos en este plan durante sus reuniones anuales. Los datos del año fiscal más reciente y de los años anteriores se adjuntan a este plan como *Anexo C*.

El Tribunal de Distrito hace un seguimiento de los contactos fuera de las salas del tribunal con personas LEP y con personas sordas por teléfono, en las ventanillas del juzgado y en varias divisiones, mediante el uso de un formulario proporcionado por la AOC. El Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito (Claude Bowman) y la Administradora del Tribunal Menor (Bernice Ramos) son responsables de cerciorarse de que los datos relacionados con el uso de intérpretes fuera de las salas del tribunal se sigan recopilando de manera continua. El equipo del LAP es responsable de actualizar los datos en este plan anualmente. Los datos del año fiscal más reciente y de los años anteriores se adjuntan a este plan como *Anexo D*.

C. Informes de las encuestas

En 2012, como parte de una evaluación inicial de las necesidades realizada durante la planificación de acceso lingüístico, el Tercer Distrito Judicial distribuyó encuestas entre jueces, personal e interesados en la comunidad. Para conocer las respuestas a la encuesta, *consulte el Anexo E*. Los Tribunales planean realizar encuestas de seguimiento en 2017. El Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito y la Administradora del Tribunal Menor son responsables de cerciorarse de que se lleven a cabo las encuestas.

IV. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE AYUDA LINGÜÍSTICA DENTRO DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

A. Equipo para personas sordas y con dificultades de audición

El Tercer Distrito Judicial cuenta con equipo de ayuda auditiva en las salas de los tribunales para las personas con dificultades de audición. Este servicio se anuncia al público mediante carteles colocados en la entrada de cada sala. El Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito y la Administradora del Tribunal Menor son responsables de cerciorarse de que dichos carteles continúen colocados. Además, en ambos tribunales, los alguaciles o los intérpretes anuncian al comienzo de cada juicio y orientación para el jurado que dicho equipo está disponible.

A la fecha de la última revisión de este plan, la AOC está participando en un programa piloto para proporcionar interpretación remota por video para sordos. Si este programa piloto tiene éxito, la AOC

lo ampliará a nivel estatal, y el Tercer Distrito Judicial podrá aprovechar este servicio para atender a sus clientes sordos cuando lo necesiten.

B. Servicios de interpretación en las salas del tribunal

Los servicios de interpretación de idiomas hablados y de lenguaje de señas para procesos judiciales se basan en las leyes estatales y la Constitución de Nuevo México. La Constitución hace referencia al acceso lingüístico en múltiples secciones, incluidos el Artículo II, Sección 14 y el Artículo VII, Sección 3. En el Tercer Distrito Judicial se proporcionarán servicios de intérpretes según las Normas de Práctica y Política de Pago para Intérpretes Judiciales (*Court Interpreter Standards of Practice and Payment Policies*), sin costo para los clientes del juzgado, testigos, miembros del jurado y otras partes que necesiten dicha ayuda en las circunstancias siguientes:

- Para un litigante, jurado, observador (siempre que el observador haya presentado una petición en el juzgado antes del comienzo del proceso judicial) o testigo sordo o con dificultades de audición, para cualquier tipo de proceso judicial. El Título II de la ADA exige que los juzgados locales y estatales proporcionen intérpretes de lenguaje de señas cualificados u otras adaptaciones, para garantizar la comunicación efectiva con personas sordas o con dificultades de audición.
- Para personas que no hablan inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso penal.
- Para personas que no hablan inglés y que sean una parte principal interesada o un testigo en un caso de violencia intrafamiliar o de relaciones familiares, o en un caso del Tribunal de Menores, incluida la mediación ordenada por el juez en un caso de relaciones familiares.
- Para personas que no hablan inglés y que sean parte principal interesada en un caso civil o un testigo de dicha parte interesada.
- Para víctimas que son participantes activas en un caso; por ejemplo, si van a declarar como testigos o durante la imposición de condena.
- Para cualquier jurado que no hable inglés. Se proporcionará un intérprete judicial certificado para el jurado de acusación y el jurado ordinario, incluso durante la orientación al jurado, el examen preliminar del jurado (*voir dire*), las deliberaciones y durante todo el transcurso del juicio.

Es responsabilidad del abogado particular, defensor público o fiscal del distrito proporcionar servicios cualificados de interpretación y traducción para las entrevistas con testigos, transcripciones y traducciones previas al juicio y comunicaciones entre abogado y cliente durante el proceso judicial.

C. Determinación de la necesidad de intérpretes en las salas del tribunal

El Tercer Distrito Judicial determina si un cliente del juzgado que sea LEP o sordo necesita intérprete para una audiencia en el tribunal, o como miembro del jurado, de las siguientes maneras:

- Formulario de solicitud de intérprete para los abogados y litigantes en representación propia (*pro se*). El Tribunal de Distrito actualiza este formulario cuando es necesario y lo distribuye en el Colegio de abogados del Condado de Doña Ana. El formulario está disponible en las oficinas del actuario y en la página web del Tribunal de Distrito.
- El formulario de solicitud de audiencia pregunta si se necesita intérprete. Este formulario se

distribuye en el Colegio de abogados del Condado de Doña Ana y también se podrá encontrar en la página web del Tribunal de Distrito.

- La Solicitud de proceso gratuito para casos civiles incluye una casilla para marcar si se necesita intérprete.
- El formulario de petición relacionado con violencia intrafamiliar pregunta si alguna de las partes necesita intérprete.
- Cuestionarios para los jurados, donde pueden indicar si necesitan intérprete.
- Los Tribunales tienen acceso a una hoja multilingüe para indicar la necesidad de intérprete/informar de los derechos, creada por la AOC, para los litigantes en representación propia (*pro se*). Esta hoja informa a los clientes en 11 idiomas que tienen derecho a los servicios de interpretación sin costo, y les indica que marquen la casilla junto al idioma para el cual necesitan intérprete.
- El Tribunal de Distrito utiliza una página inicial para la presentación de todos los casos de asuntos de familia y civiles que pregunta si se necesita intérprete. La página inicial se incluye en los paquetes *pro se* y también se encuentra en el sitio web.
- El equipo de planificación de acceso lingüístico se preocupa por la frecuencia en que los abogados no avisan al tribunal de la necesidad de intérprete. El Juez Presidente del Tribunal de Distrito, el Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito y la Coordinadora de intérpretes del Tribunal de Distrito están colaborando para abordar esta preocupación en un esfuerzo continuo.
- En el Tribunal de drogas del Tribunal de Distrito se identifica la necesidad de intérprete en la sesión de orientación y los coordinadores informan de este hecho al Coordinador de intérpretes.
- En el Tribunal de drogas del Tribunal Menor para conductores que manejan ebrios, los coordinadores identifican la necesidad de intérprete durante la selección previa y le informan de este hecho al Coordinador de intérpretes.
- De manera automática se asignan intérpretes para los siguientes eventos en el Tribunal de Distrito: listas de causas de los jueces, listas de causas de los funcionarios de audiencias, listas de causas de comisionados especiales, orientación para el jurado de acusación, juicios ante jurado, tribunal de drogas de adultos y de menores, mediaciones del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias (CYFD, por sus siglas en inglés), clínicas de asesoramiento legal, clínicas de asesoría jurídica.
- De manera automática se asignan intérpretes para los siguientes eventos en el Tribunal Menor: salas para la instrucción de cargos, instrucción de cargos en la cárcel por videoconferencia con los jueces y selección del jurado.
- Cuando se traslada un caso del Tribunal Menor al Tribunal de Distrito, el personal del Tribunal Menor indica la necesidad de intérprete en la portada del expediente.
- Las necesidades recurrentes de intérprete deben quedar marcadas en el sistema de gestión de casos de los Tribunales. El Tribunal de Distrito tiene un objetivo de capacitación para 2016 que es garantizar que todos los empleados que tengan contacto inicial con personas LEP indiquen la necesidad de intérprete en esos expedientes. Esto incluye a los empleados de atención en ventanillas, Auxiliares Administrativos del Tribunal de Primera Instancia (TCAA), personal de la División de ADR/Mediación, personal de Mediación del Tribunal de Menores, monitores judiciales y personal de la División de Autoayuda.

Se puede también identificar la necesidad de un intérprete judicial antes de un proceso judicial por medio de la misma persona LEP o sorda, o en su nombre, a través de: el personal de los mostradores de los Tribunales, el personal del centro de autoayuda, los Auxiliares Administrativos del Tribunal de Primera Instancia (TCAA) o el personal de la división del jurado, o por medio del defensor del cliente,

un miembro de la familia o un abogado.

También puede darse a conocer la necesidad de los servicios de un intérprete en la sala del tribunal en el momento del procedimiento judicial. Los Tribunales tienen carteles en inglés, español, navajo y vietnamita que dicen: “Usted tiene derecho a recibir servicios de un intérprete sin costo. Si no sabe hablar o no entiende inglés, o si necesita un intérprete de señas, comuníquese al empleado en la ventanilla” (*consulte el Anexo F*). Los Tribunales tienen estos carteles colocados en los siguientes lugares:

- ➔ Tribunal de Distrito: entrada del edificio, ventanillas del actuario, todas las divisiones del Tribunal, tableros de anuncios al público.
- ➔ Tribunal Menor: entrada del edificio, ventanillas del actuario, cada una de las salas del tribunal.

El Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito y la Administradora del Tribunal Menor son responsables de cerciorarse de que dichos carteles continúen colocados.

Asimismo, el juez puede determinar que es apropiado proporcionar un intérprete para un asunto judicial. En esta situación, el juez marca el expediente para hacérselo saber al personal.

Si en algún caso en el que el tribunal tuviera la obligación de proporcionar un intérprete no hubiera ninguno disponible en el momento del proceso judicial, incluso después de que el tribunal haya agotado todos los medios razonables para localizar a un intérprete, el caso se pospondrá y se aplazará hasta una fecha en la que se puedan ofrecer los servicios de un intérprete.

D. Cualificaciones y disponibilidad de intérpretes judiciales

El Tercer Distrito Judicial programa servicios de intérpretes de lenguas habladas y de lenguaje de señas para audiencias en las salas del tribunal conforme a las reglas del Tribunal Supremo y las normas de la Oficina de Administración de Tribunales.

Los intérpretes de todos los tribunales estatales de Nuevo México son programados mediante el uso de un sistema centralizado administrado por la AOC. El personal judicial envía las solicitudes a la Coordinadora local de la AOC/de Intérpretes, quien las envía a los intérpretes que se encuentren lo más cerca posible del tribunal. Una coordinadora/intérprete de AOC (Anabel Vela) está asignada al Tribunal de Distrito y otra coordinadora/intérprete (Alex Araiza) está asignada al Tribunal Menor.

La AOC mantiene una lista a nivel estatal de intérpretes judiciales certificados, intérpretes registrados en lenguas distintas al español e intérpretes de sistema judicial que pueden trabajar en los tribunales. Esta lista está a disposición del personal judicial y del público, en Internet en:

<https://languageaccess.nmcourts.gov>

V. PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS DE AYUDA LINGÜÍSTICA FUERA DE LAS SALAS DEL TRIBUNAL

El Tercer Distrito Judicial también es responsable de tomar medidas razonables para garantizar que las personas LEP tengan acceso pertinente a servicios fuera de las salas del tribunal. Los servicios lingüísticos fuera de las salas del tribunal incluyen comunicaciones e interacciones diarias entre el personal judicial y las personas LEP cuando éstas solicitan información, desean presentar documentos, pedir citas, etc., y encaminarlas adecuadamente.

Esta situación representa quizás el mayor reto para el personal judicial porque en la mayoría de las situaciones están encargados de atender a las personas LEP sin un intérprete. Las personas LEP entran en contacto con el personal judicial por teléfono, en el mostrador de información al público y de otras maneras.

En el Tercer Distrito Judicial, los lugares más comunes donde se necesitan servicios lingüísticos fuera de las salas del tribunal son las ventanillas del actuario, el centro de autoayuda y durante las llamadas telefónicas. En estos lugares, se proporciona ayuda bilingüe al asignar, dentro de lo posible, personal bilingüe a estos puestos. También se recurre al personal bilingüe de otros sectores del tribunal cuando es necesario. El sesenta y siete por ciento (67%) de los empleados que respondieron a la encuesta de acceso lingüístico informaron que eran bilingües o hablaban un poco otro idioma (español en todos los casos, excepto un empleado que hablaba ‘francés, español, lengua criolla’ y un empleado que hablaba ‘español y un poco de italiano’).

Los Especialistas de Acceso Lingüístico (a partir de aquí denominados LAS, por sus siglas en inglés) son empleados bilingües del Tribunal que han completado satisfactoriamente el programa de capacitación en acceso lingüístico del sistema judicial a través del New Mexico Center for Language Access. Representan una categoría de empleados creada específicamente por el Poder Judicial de Nuevo México para garantizar la entrega de servicios pertinentes de acceso lingüístico fuera de las salas del tribunal. Los LAS son los principales miembros del personal a los que se debería llamar para atender las necesidades lingüísticas fuera de las salas del tribunal por estar preparados para ello.

A la fecha de la revisión más reciente de este plan, el Tercer Distrito Judicial contaba con los siguientes empleados LAS hispanohablantes:

- Lily Atencio, Programa de Litigantes en Representación Propia, Tribunal de Distrito
- Veronica Carrasco, División Civil, Tribunal de Distrito
- Javier Cuevas, División Civil, Tribunal de Distrito
- Margarita Esquivel, División Penal, Tribunal de Distrito
- Sylvia Herrera, Tribunal de Drogas para Adultos, Tribunal de Distrito
- Robert Segura, División Penal, Tribunal de Distrito
- Susana Muñoz, División Penal, Tribunal Menor (Las Cruces)
- Leticia Padilla, División Civil, Tribunal Menor (Las Cruces)
- Román Villa, División Penal, Tribunal Menor (Las Cruces)
- Norma Márquez, Órdenes de Arresto, Tribunal Menor (Anthony)

Los Tribunales seguirán trabajando para identificar la necesidad de servicios de LAS y a los candidatos interesados en recibir la capacitación para LAS. La posibilidad de que los tribunales ofrezcan el programa de capacitación para LAS al personal depende del presupuesto de la AOC para becas y del presupuesto de los tribunales. El equipo del LAP volverá a considerar la necesidad de LAS en sus reuniones anuales.

Además, en el Tribunal de Distrito, periódicamente se pide a los intérpretes, si están disponibles, que ayuden en las ventanillas del actuario. En el Tribunal Menor habitualmente se pide a los intérpretes que ayuden en las ventanillas del actuario.

Con el fin de facilitar la comunicación entre las personas LEP y el personal fuera de las salas del tribunal, el Tercer Distrito Judicial utiliza los siguientes recursos:

- Intérpretes, Especialistas de Acceso Lingüístico y otros empleados bilingües, como se detalló antes.
- Tarjetas “*I Speak*” en más de 60 idiomas, para identificar el idioma principal de la persona (*consulte el Anexo F*).
- Carteles multilingües, como se detalla en la Sección IV C.
- Servicios de interpretación telefónica, que están disponibles para ofrecer ayuda en la oficina del actuario y en el centro de autoayuda. Los servicios de interpretación telefónica se ofrecen en más de 175 idiomas por medio de la compañía Certified Languages International (CLI) (*consulte el Anexo F*).
- Las personas que llaman al Tribunal de Distrito o al Tribunal Menor escuchan un mensaje grabado en español, que les indica qué número deben marcar para que les atiendan en español. Después de marcar para ser atendidos en español, escuchan un mensaje grabado en español con los números que deben marcar para conectarles con las distintas divisiones. En el Tribunal Menor, el sistema telefónico entonces alerta al personal de la división que hay una persona hispanohablante en la línea. En ambos tribunales, a las personas hispanohablantes las atienden los LAS, el personal bilingüe o a través del servicio de CLI. A las personas que hablan otros idiomas las atienden a través del servicio de CLI.
- En el Tribunal de Distrito, cuando la llamada pasa al buzón de voz, la línea principal tiene un mensaje en el buzón de voz en inglés y en español. La oficina del actuario y varias divisiones y programas judiciales tienen su propio mensaje grabado en inglés y en español.
- El Tribunal Menor no tiene buzón de voz; después del horario de oficina, las personas que llaman escuchan un mensaje, en inglés y en español, que les informa del horario del tribunal.
- El Tribunal de Distrito tiene una grabación bilingüe en la línea para jurados que les informa cuándo deben presentarse en el Tribunal.
- El Tribunal de Distrito ha traducido su sitio web completo al español por traductores certificados contratados por la AOC. Este sitio web también contiene una sección de recursos de Acceso Lingüístico.
- Los Tribunales tienen acceso a un video en español con información para las víctimas de violencia intrafamiliar acerca de cómo manejarse en los tribunales, proporcionado por la Oficina del Fiscal General de Nuevo México.
- El Tribunal Menor tiene un DVD que muestra la audiencia de instrucción de cargos en inglés, español y navajo.
- En el Tribunal de Distrito se ofrece mensualmente una clínica de asesoramiento legal con un intérprete presente.
- Los servicios del centro de autoayuda del Tribunal de Distrito incluyen personal bilingüe del centro de autoayuda y servicios lingüísticos telefónicos.
- El Tribunal de Distrito y el Tribunal Menor tienen colocados carteles en español que dicen “Bienvenido a nuestro tribunal – Lo que puede y no puede hacer el personal judicial”. El Tribunal Menor tiene también este cartel en navajo.
- Todos los carteles del Tribunal de Distrito están traducidos al español.
- El Tribunal de Distrito ha creado un video bilingüe de orientación para el jurado que se encuentra en línea.
- Los programas de mediación del Tribunal de Distrito y del Tribunal Menor disponen de mediadores hispanohablantes contratados.

- Una hoja multilingüe con la información del derecho a tener intérprete y para indicar si se necesita intérprete, como se detalla en la Sección IV C.
- Recursos publicados en el sitio web de los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC en: <https://languageaccess.nmcourts.gov>
- Materiales escritos en español (*consulte* la Sección VI).

VI. FORMULARIOS Y DOCUMENTOS TRADUCIDOS

Los Tribunales comprenden la importancia de traducir formularios y documentos de manera que las personas LEP tengan mayor acceso a la información y a los servicios que necesitan. La traducción de documentos es una cuestión compleja por varios motivos, incluido el hecho de si los formularios que se llenan en idiomas distintos del inglés se deben aceptar para su presentación en el tribunal y, de ser así, quién sería responsable del costo de traducir dichos documentos. Al reconocer la necesidad de recibir instrucciones del Tribunal Supremo, en 2013 se formó un Equipo para el Proyecto de Traducción Judicial a nivel estatal con el fin de abordar las implicaciones más amplias de la traducción de documentos. Se espera que en 2017 los tribunales reciban instrucciones en forma de Norma del Tribunal Supremo. En ese momento, el equipo del LAP enmendará este plan para reflejar las instrucciones del Tribunal Supremo.

En la actualidad, se dispone de los siguientes recursos escritos para las personas LEP que acuden a los Tribunales:

- En el Tribunal de Distrito y en el Tribunal Menor, si se presenta un alegato, pedimento u otro documento escrito en español, el intérprete coordinador contratado lo envía a la AOC para su traducción certificada.
- En las siguientes divisiones o programa del Tribunal de Distrito, todos los materiales o los materiales clave han sido traducidos al español por traductores certificados: División del Jurado, Tribunal de Drogas para Adultos, Tribunal de Drogas para Menores, Tribunal de Reunificación Familiar, División de Mediación, Sección de Adjudicación de Aguas del Bajo Río Grande.
- El Plan de acción en emergencias del Tribunal Menor y el paquete de ingreso al Tribunal de Drogas para conductores ebrios, el Plan de supervisión y la Autorización para dar a conocer información han sido traducidos al español por traductores certificados.
- El paquete de instrucciones del Tribunal Menor para litigantes en representación propia en casos civiles se traducirá al español. La Administradora del Tribunal es responsable de enviar este material a la AOC para su traducción a más tardar el 31 de octubre de 2016.
- El Tribunal de Distrito y el Tribunal Menor usan carteles y señalizaciones en español (*consulte* la Sección V).
- El sitio web del Tribunal de Distrito está disponible en español (*consulte* la Sección V).
- Guía de Autoayuda para los Tribunales de Distrito de todo el estado (inglés/español) que cubre los siguientes temas: Representación de sí mismo; Violencia intrafamiliar; Divorcio; Tutela por parentesco; Testamentos; Apelaciones; Recursos.
- Hoja de información de datos personales de los Tribunales Menores en formato bilingüe inglés/español.
- Hoja multilingüe de control de la necesidad de intérpretes/de información de derechos (*consulte* la Sección IV C).
- Folletos bilingües (inglés y español) proporcionados por asociados comunitarios tales como

Law Access NM, Legal Aid NM, Pegasus Legal Services for Children, Catholic Charities y United South Broadway. Estos folletos tratan de temas como la tutela, ejecución hipotecaria y acceso a la línea directa de asesoría legal, y están disponibles en el centro de autoayuda del Tribunal de Distrito.

- Como el único estado de los Estados Unidos que incluye en sus jurados a personas LEP, la AOC de Nuevo México proporciona los siguientes materiales: (disponibles en <https://jury.nmcourts.gov>).
- ✓ Español: cuestionario para el jurado, formulario de cualificación, manual, preguntas frecuentes, Credo, consejos para sobrellevar la experiencia como jurado, declaración jurada de edad para exención permanente, declaración jurada de no residente, video de orientación con subtítulos en español.
- ✓ Navajo: cuestionario para el jurado y formulario de cualificación.
- ✓ Para jurados sordos o con dificultades auditivas: video de orientación con subtítulos en inglés.

VII. RECLUTAMIENTO DE PERSONAL JUDICIAL

Los Tribunales son empleadores que acatan la ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo, y reclutan y contratan personal bilingüe para atender a sus ciudadanos LEP. El Tercer Distrito Judicial tiene personal bilingüe que trabaja en los siguientes cometidos:

- Coordinadores de Acceso Lingüístico/Intérpretes empleados por la AOC y que se encuentran en el Tribunal de Distrito y en el Tribunal Menor.
- Intérpretes judiciales que están al servicio de los Tribunales y a quienes se les llama cuando es necesario (coordinados y financiados por la AOC).
- Especialistas de Acceso Lingüístico, como se detalla en la Sección V. Dependiendo de los fondos disponibles, el Tribunal de Distrito proporciona compensación e incentivos en forma de un incremento de \$1 por hora a los empleados que reciben la certificación de LAS. En el Tribunal Menor, este incremento lo proporciona la AOC.
- Oficiales de Vigilancia del Tribunal de Drogas bilingües
- Otros miembros bilingües del personal que están disponibles para ayudar a las personas LEP con asuntos fuera de las salas del tribunal, según sea necesario.
- El Tribunal de Distrito activamente recluta contratistas bilingües para sus programas. A la fecha de la última revisión de este plan, el programa de mediación incluye mediadores bilingües.

VIII. CAPACITACIÓN JUDICIAL Y DE PERSONAL

Los Tribunales estatales de Nuevo México y el Tercer Distrito Judicial se comprometen a proporcionar oportunidades de capacitación en acceso lingüístico para todos los funcionarios judiciales y miembros del personal. Las oportunidades de capacitación y aprendizaje que ofrecen actualmente el Tribunal Supremo de Nuevo México y el Tercer Distrito Judicial se ampliarán o continuarán para adaptarse a las necesidades. Estas oportunidades incluyen:

- Capacitación obligatoria en acceso lingüístico para todos los empleados nuevos y actuales, mediante el uso de un DVD de capacitación en acceso lingüístico desarrollado por el Poder Judicial de Nuevo México y a disposición de todos los tribunales desde octubre de 2011. El DVD incluye información acerca del fundamento jurídico del acceso lingüístico y entra en detalle sobre los procedimientos para ofrecer servicios. En abril de 2011, el Tribunal Supremo

dictó en forma de Orden una directriz normativa que ordenaba la capacitación (*consulte el Anexo G*). La AOC hizo pública una directriz normativa posterior, en octubre de 2011, en forma de Política de Capacitación en Acceso Lingüístico. La AOC distribuyó un formulario de confirmación que cada empleado debe firmar y que se debe incluir en su expediente personal después de haber completado dicha capacitación (*consulte el Anexo H*). En el Tercer Distrito Judicial, este procedimiento se completó en septiembre de 2012 en el Tribunal de Distrito y en octubre de 2011 en el Tribunal Menor.

- Capacitación para trabajar con personas sordas o con dificultades de audición, realizada por la intérprete coordinadora de lenguaje de señas contratada por la AOC.
- Instrucción para todos los empleados sobre las políticas y procedimientos de los Tribunales con respecto al LAP, como se describen en este plan.
- Prácticas para el personal sobre cómo utilizar los recursos de acceso lingüístico (CLI, tarjetas “*I Speak*”, equipo de ayuda auditiva).
- Capacitación en competencia cultural a medida que estén disponibles dichos programas de capacitación.
- Becas e incentivos salariales (según estén disponibles) para animar a los empleados bilingües actuales a inscribirse en el programa de certificación de LAS que se ofrece a través del New Mexico Center for Language Access, según estén disponibles.
- Conferencias, cónclaves judiciales, simposios, etc. que incluyen sesiones dedicadas a temas de acceso lingüístico, organizados por los Servicios de Acceso Lingüístico de la AOC y su asociado, NM Center for Language Access.

En el Tribunal de Distrito, se llevan a cabo sesiones anuales de capacitación en las que la Administradora Principal de Recursos Humanos (Bridget Becerra) muestra el DVD obligatorio y capacita al personal con respecto a los recursos de acceso lingüístico y el contenido de este LAP. En el Tribunal Menor, la capacitación de acceso lingüístico es parte de las evaluaciones anuales de los empleados.

En septiembre de 2012, la Directora del Programa a nivel estatal para cuestiones de acceso lingüístico de la AOC y la coordinadora de intérpretes de lenguaje de señas de la AOC llevaron a cabo cinco sesiones de capacitación en acceso lingüístico para el personal y los jueces del Tribunal de Distrito.

Cuando este LAP entró en vigencia por primera vez, el Supervisor de Actuarios del Tribunal de Distrito y el Administrador del Tribunal Menor asistieron a las reuniones de los jueces para presentarles el contenido del plan.

Los empleados recién contratados reciben orientación en acceso lingüístico, implementada por Recursos Humanos, poco después de haber asumido sus responsabilidades.

IX. CUESTIONES DE FINANCIACIÓN Y ADQUISICIÓN

El Tribunal Supremo de Nuevo México y la Oficina de Administración de Tribunales asignan recursos considerables a las siguientes labores de acceso lingüístico para beneficiar a todos los tribunales del estado de manera regular: carteles; equipos de interpretación/ayuda auditiva; servicios de intérpretes certificados durante procesos judiciales para idiomas hablados y lenguaje de señas; capacitación y certificación de intérpretes y LAS; interpretación telefónica disponible 24 horas al día los 7 días de la semana, en 175 idiomas, para comunicaciones fuera de las salas del tribunal con personas LEP; y el

desarrollo de materiales de capacitación relacionados para el personal de los Tribunales y los proveedores de servicios de acceso lingüístico. El Poder Judicial de Nuevo México continuará apoyando las labores del Tercer Distrito Judicial relativas al acceso lingüístico mediante estos servicios y se esforzará en identificar nuevas oportunidades de financiación para apoyar las labores de acceso lingüístico en toda la judicatura y específicamente para las necesidades de los Tribunales del Tercer Distrito Judicial, según lo identificado en las labores de planificación de acceso lingüístico actuales y futuras.

X. NOTIFICACIÓN AL PÚBLICO DEL PLAN Y SERVICIOS DE ACCESO LINGÜÍSTICO; PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR QUEJAS

El Tercer Distrito Judicial comprende la importancia de comunicarles a las personas LEP y sordas o con dificultades de audición que sus juzgados son accesibles para ellas. Además de comunicar esta información mediante carteles, tarjetas “*I Speak*”, una línea telefónica con buzón de voz, talleres, DVDs, materiales en línea y materiales escritos como se ha indicado, los Tribunales también utilizan las siguientes medidas para llegar al público.

Los Tribunales obtuvieron una extensiva base de datos por medio de una investigación y se comunicaron con organizaciones de interesados en la comunidad en mayo de 2012, para hacerles saber que la planificación de acceso lingüístico estaba en proceso y para solicitar sus opiniones por medio de la encuesta detallada en la Sección III de este plan. En 2016 se actualizará la base de datos y en 2017 se distribuirá una nueva encuesta.

Los Tribunales aprovecharon el sistema de anuncios de servicios públicos en todo el estado, con el cual la AOC distribuyó anuncios sobre la accesibilidad de los Tribunales de Nuevo México a través de las estaciones de radio en 2013 y 2014 (en inglés, español, navajo y vietnamita).

Los Tribunales habitualmente llevan a cabo las siguientes iniciativas de divulgación pública:

- El Tribunal de Distrito periódicamente envía comunicados de prensa acerca de los talleres para litigantes en representación propia (*pro se*) en español e inglés.
- El Tribunal de Distrito traduce y distribuye folletos para eventos dirigidos a litigantes en representación propia cuando es necesario. Los folletos se distribuyen en todo el Tribunal, así como en las bibliotecas e iglesias.
- El Tribunal de Drogas del Tribunal de Distrito envía comunicados de prensa durante el mes en que se celebra el Tribunal de drogas, en español e inglés.
- Los avisos de cierre del Tribunal se distribuyen por los medios de comunicación, incluidas las emisoras de radio en español.

Se guarda una copia impresa del LAP del Tercer Distrito Judicial en un área accesible para el público (en la oficina de secretarios) de cada juzgado. El plan está disponible en español además de inglés, traducido por traductores certificados contratados por la AOC. Se proporcionarán copias del plan al público si lo solicitan. Además, el Tercer Distrito Judicial publica el plan en su sitio web: <https://thirddistrictcourt.nmcourts.gov> y la AOC publica el plan en la página de Servicios de Acceso Lingüístico del Poder Judicial de Nuevo México: <https://languageaccess.nmcourts.gov>. El Tribunal Menor no tiene sitio web.

Una vez firmada cada actualización anual del LAP, el Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito envía un aviso al Colegio de abogados del condado de Doña Ana, adjuntando el LAP y los distintos formularios de solicitud de intérprete (*consulte* la sección IV C).

Una vez firmada cada actualización anual del LAP, el Juez Presidente del Tribunal de Distrito envía un aviso a los interesados locales conocidos de la comunidad, adjuntando el LAP. El aviso tiene la finalidad de informar a las personas LEP y sordas/con dificultades de audición que los tribunales son accesibles para ellas y familiarizarlas con las disposiciones específicas del LAP del Tribunal. La Auxiliar Administrativa del Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito es responsable de cerciorarse de que esta labor se lleve a cabo.

El Tercer Distrito Judicial tiene un procedimiento para presentar quejas que está a disposición de aquellas personas que piensan que se han violado sus derechos según el Título VI. En caso de que una persona desee presentar una queja, el coordinador del LAP le proporcionará el procedimiento y el formulario para presentar quejas que se adjuntan (*consultar el Anexo I*). El procedimiento y el formulario están disponibles en inglés, español y navajo, y pueden traducirse a otros idiomas si es necesario.

XI. APROBACIÓN Y EVALUACIÓN DEL LAP

A. Aprobación del LAP

El LAP del Tercer Distrito Judicial está sujeto a la aprobación del Juez Presidente del Tribunal de Distrito, de los Jueces Presidentes de los Tribunales Menores, del Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, y de los Administradores de los Tribunales Menores. Toda revisión del plan se someterá a la aprobación de las partes arriba mencionadas y después se enviará a la AOC.

B. Evaluación anual del LAP

El Tercer Distrito Judicial evaluará regularmente si es necesario hacer cambios al LAP. El plan se puede cambiar o actualizar en cualquier momento, pero se deberá revisar como mínimo anualmente. El Coordinador del LAP es el responsable de convocar las reuniones anuales.

Cada año, el equipo del LAP de los Tribunales revisará la eficacia del mismo y lo actualizará si fuera necesario. La evaluación incluirá la identificación de cualquier problema y el desarrollo de medidas o estrategias para corregirlo. La evaluación incluirá los siguientes elementos:

- Número de personas LEP que requieren intérpretes judiciales y ayuda con idiomas fuera de las salas del tribunal.
- Evaluación de las necesidades lingüísticas actuales para determinar si se deben proporcionar servicios o materiales adicionales.
- Evaluación para determinar si los procedimientos de acceso lingüístico se realizan sin contratiempos.
- Evaluación para determinar si el personal del Tribunal comprende suficientemente las políticas y procedimientos relativos a las personas LEP y cómo llevarlos a cabo.
- Identificación de la necesidad de servicios de LAS y de candidatos adecuados para la capacitación de LAS.

- Revisión de las opiniones sobre las sesiones de capacitación para empleados.
- Encuestas para jueces, empleados e interesados en la comunidad y revisión de la información obtenida en encuestas anteriores, si se considera necesario.
- Verificación de que todas las referencias sujetas a vencimiento, las reglas y políticas sujetas a cambios, y las personas mencionadas en este plan estén actualizadas.

C. Coordinador del LAP del Tercer Distrito Judicial:

Claude Bowman, District Court Executive Officer
Third Judicial District Court
201 W Picacho Ave, Las Cruces, NM 88005
lcrdcb@nmcourts.gov
575-523-8283

D. Coordinadora del LAP en la AOC:

Paula Couselo, Senior Statewide Program Manager, Language Access Services
New Mexico Administrative Office of the Courts
237 Don Gaspar, Santa Fe, NM 87501
aocpvc@nmcourts.gov
505-827-4853

E. Fecha de entrada en vigor del LAP:

Fecha original de entrada en vigor: 31 de diciembre de 2012

Fecha de entrada en vigor de la primera revisión: 15 de julio de 2014

Fecha de entrada en vigor de la revisión subsiguiente: 31 de julio de 2015

Fecha de entrada en vigor de la revisión subsiguiente: 15 de septiembre de 2016

F. Aprobado por:

Honorable Fernando Macias, Juez Presidente del Tribunal de Distrito:
Fecha:

Honorable Norman E. Osborne, Juez Presidente de Sala del Tribunal Menor:
Fecha:

Claude Bowman, Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito:
Fecha:

Bernice Ramos, Administradora del Tribunal Menor:
Fecha:

LAP del Tercer Distrito Judicial
Anexo A
Septiembre de 2016

Miembros del Equipo de Planificación de Acceso Lingüístico
del Tercer Distrito Judicial

Tribunal de Distrito:

Claude Bowman, Director Ejecutivo del Tribunal (**Coordinador del LAP**)
Liz Vásquez, Coordinadora del Programa/Proyecto – Centro de Autoayuda
Anabel Vela, Coordinadora de Acceso Lingüístico de la AOC/Coordinadora de intérpretes
Robert Segura, Actuario del Tribunal II y Especialista de Acceso Lingüístico
Alma Rodríguez, Supervisora de Actuarios – División del Jurado
Lisa Betancourt, Administradora de los Programas de Mediación
Sylvia Herrera, Asistente Administrativa del Tribunal de Drogas y Especialista de Acceso Lingüístico
Rosie Stewart, Actuaría del Tribunal II
Veronica Carrasco, Supervisora de Actuarios
Bernice Montoya, Auxiliar Administrativa del Tribunal de Primera Instancia

Tribunal Menor:

Bernice Ramos, Administradora del Tribunal
Alex Araiza, Coordinadora de Acceso Lingüístico de la AOC/Coordinadora de intérpretes
Leticia Padilla, Supervisora de Actuarios y Especialista de Acceso Lingüístico
Jessica Llamas, Supervisora de Actuarios
Susana Muñoz, Supervisora de Actuarios y Especialista de Acceso Lingüístico

LAP del Tercer Distrito Judicial
Anexo B
Septiembre de 2016

RESUMEN DE TAREAS Y PARTES RESPONSABLES

Tarea	Marco de tiempo	Parte responsable
Actualizar datos demográficos en el LAP	Cuando estén disponibles	Equipo del LAP
Compilar datos de uso de intérpretes	En curso	Coordinadores de intérpretes
Actualizar datos de uso de intérpretes en el LAP	Anualmente	Equipo del LAP
Supervisar la recopilación de datos fuera de las salas del tribunal	En curso	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Actualizar datos de uso de intérpretes fuera de las salas en el LAP	Anualmente	Equipo del LAP
Realizar encuestas dirigidas a jueces, personal y comunidad	Preparar preguntas antes del 12/31/16 Distribuir encuestas antes del 04/30/17 Examinarlas en la reunión del equipo LAP de 2017	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Asegurarse de que esté colocado el cartel del equipo de ayuda auditiva	En curso	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Tratar aviso anticipado por abogados de necesidad de intérprete	En curso	Juez Presidente del Tribunal de Distrito, Director Ejecutivo, Coordinador de Intérpretes
Capacitar al personal para indicar la necesidad de intérprete	12/31/16	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito
Asegurarse de que esté colocado el cartel de derecho a intérprete	En curso	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Revisar la necesidad de LAS	Anualmente	Equipo del LAP
Modificar el LAP para reflejar las	Cuando estén disponibles	Equipo del LAP

instrucciones del Tribunal Supremo sobre formularios y documentos traducidos		
Asegurarse de traducir el paquete de instrucciones para casos pro se civiles	10/31/16	Administrador del Tribunal Menor
Ofrecer capacitación anual para empleados	Anualmente	Administrador de Recursos Humanos del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Actualizar la base de datos de los interesados en la comunidad	12/31/16	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito, Administrador del Tribunal Menor
Enviar carta con LAP y formularios de intérprete al Colegio de Abogados	Una vez firmada la revisión del LAP	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito
Enviar carta con LAP a interesados en la comunidad	Una vez firmada la revisión del LAP	Juez Presidente del Tribunal de Distrito y Asistente Administrativo
Convocar reuniones anuales del equipo	Anualmente	Director Ejecutivo del Tribunal de Distrito

Datos de servicios de intérprete en las salas del tribunal

TRIBUNAL DE DISTRITO:

Los datos de las tablas del Tribunal de Distrito no reflejan cada cliente LEP individualmente a quien se atendió. Los datos reflejan el número de comisiones en la sala del tribunal (por ejemplo, listas de causas de los jueces, listas de causas de los funcionarios de audiencias, listas de causas de comisionados especiales, listas de causas del tribunal de drogas de menores y de adultos, orientación para el jurado de acusación, juicios ante jurado, tribunales de drogas de adultos y de menores, mediaciones del Departamento de Niños, Jóvenes y Familias, clínicas de asesoramiento legal, clínicas de asesoría jurídica). Los intérpretes atienden a varios clientes hispanohablantes durante cada una de esas comisiones.

En el Tribunal de Distrito, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año fiscal 2016 fue el siguiente:

Idioma	Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	Número de clientes individuales (datos disponibles para idiomas distintos al español solamente)
Español	1,568	
Alemán		7
Lenguaje de señas americano		6
Vietnamita		2
Traducción en tiempo real (C.A.R.T.)		2

En el Tribunal de Distrito, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año fiscal 2015 fue el siguiente:

Año Fiscal 2015 Mes	Idioma de la comisión del intérprete en la sala	Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)
Julio de 2014	Español	106
Agosto de 2014	Español	150
	ASL	2
Septiembre de 2014	Español	138
Octubre de 2014	Español	123

Noviembre de 2014	Español	98
Diciembre de 2014	Español	126
	ASL	1
Enero de 2015	Español	142
Febrero de 2015	Español	141
Marzo de 2015	Español	150
Abril de 2015	Español	139
Mayo de 2015	Español	129
	Mandarín	1
	Coreano	1
Junio de 2015	Español	149
	Vietnamita	1
	ASL	1
Total para el Año Fiscal 2015 Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	Español	1,591
	ASL	4
	Mandarín	1
	Coreano	1
	Vietnamita	1

En el Tribunal de Distrito, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en 2013 fue el siguiente:

2013 Mes	Idioma de la comisión del intérprete en la sala	Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)
Enero	Español	163
	ASL	1
Febrero	Español	139
	ASL	1
Marzo	Español	161
	Chino	1
Abril	Español	180
Mayo	Español	162
Junio	Español	128
	Chino	1
Julio	Español	178

	Chino	1
Agosto	Español	164
Septiembre	Español	165
Octubre	Español	210
	Chino	2
Noviembre	Español	154
Diciembre	Español	152
Total en 2013 Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	Español	1,956
	Chino	5
	ASL	2

En el Tribunal de Distrito, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en 2012 fue el siguiente:

2012 Mes	Idioma de la comisión del intérprete en la sala	Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)
Enero	Español	143
	Chino	1
Febrero	Español	153
Marzo	Español	141
Abril	Español	125
	Chino	1
Mayo	Español	150
	Chino	1
	ASL	1
Junio	Español	122
	ASL	1
Julio	Español	144
	Chino	1
Agosto	Español	153
	ASL	1
Septiembre	Español	179
	ASL	2
	Árabe	1

Octubre	Español	149
Noviembre	Español	121
	ASL	2
Diciembre	Español	109
	ASL	1
Total en 2012 Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	Español	1,689
	Chino	4
	ASL	8
	Árabe	1

TRIBUNAL MENOR:

En el Tribunal Menor (Las Cruces, Anthony y Hatch), el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año fiscal 2016 fue el siguiente. Es importante señalar que los datos de la siguiente tabla no reflejan cada cliente LEP individualmente a quien se atendió. Los datos reflejan el número de comisiones por día en el tribunal; los intérpretes atienden a varios clientes hispanohablantes durante cada una de esas comisiones.

Idioma	Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	Número de clientes individuales (datos disponibles para idiomas distintos al español solamente)
Español	1,227	
Lenguaje de señas americano		6
Ruso		2
Coreano		2
Polaco		2
Alemán		1
Francés		1
Japonés		1
Vietnamita		1
Traducción en tiempo real (C.A.R.T.)		1

En el Tribunal Menor (Las Cruces, Anthony y Hatch), el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año fiscal 2015 fue el siguiente:

Año Fiscal 2015
Mes

Comisiones de intérpretes de español
(no el número de clientes individuales)

Julio de 2014	83
Agosto de 2014	77
Septiembre de 2014	79
Octubre de 2014	103
Noviembre de 2014	68
Diciembre de 2014	65
Enero de 2015	73
Febrero de 2015	76
Marzo de 2015	79
Abril de 2015	81
Mayo de 2015	79
Junio de 2015	80
Comisiones de intérpretes de español Número de comisiones de intérpretes (no el número de clientes individuales)	943

Es importante señalar que los datos de la tabla anterior no reflejan cada cliente LEP individualmente a quien se atendió. Los datos anteriores reflejan el número de comisiones por día en el tribunal; los intérpretes atienden a varios clientes hispanohablantes durante cada una de esas comisiones.

Para **idiomas distintos al español**, el Tribunal Menor de Doña Ana usó el siguiente número de intérpretes en el año fiscal 2015, quienes atendieron a un cliente por comisión:

Mandarín: 2 comisiones en el año fiscal 2015

Coreano: 2 comisiones en el año fiscal 2015

Punjabí: 1 comisión en el año fiscal 2015

Rumano: 1 comisión en el año fiscal 2015

Ruso: 1 comisión en el año fiscal 2015

Francés: 1 comisión en el año fiscal 2015

Alemán: 1 comisión en el año fiscal 2015

Bosnio: 1 comisión en el año fiscal 2015

ASL: 1 comisión en el año fiscal 2015

En el Tribunal Menor, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año calendario 2013 fue el siguiente:

Tribunal Menor de Doña Ana en 2013 Comisiones de intérpretes de español (no el número de clientes individuales)	Las Cruces Comisiones en español	Anthony Comisiones en español de martes y jueves solamente	Hatch Comisiones en español	Cárcel Audiencias de instrucción de cargos en español.
--	--	--	---------------------------------------	--

Enero	86	9	1	21
Febrero	80	8	1	20
Marzo	84	8	1	22
Abril	86	9	1	23
Mayo	92	9	1	22
Junio	80	8	1	22
Julio	90	9	1	23
Agosto	81	9	1	21
Septiembre	74	8	1	22
Octubre	81	9	1	23
Noviembre	76	8	1	21
Diciembre	67	8	1	20
Totales de español en 2013	977	102	12	260

Es importante señalar que los datos de la tabla anterior no reflejan cada cliente LEP individualmente a quien se atendió. Los datos anteriores reflejan el número de comisiones por día en el tribunal; los intérpretes atienden a varios clientes hispanohablantes durante cada una de esas comisiones.

Las Cruces – promedio de clientes por intérprete – 3

Anthony – promedio de clientes por intérprete – 6

Hatch – promedio de clientes por intérprete – 2

Cárcel – promedio de clientes por intérprete – 2

Para **idiomas distintos al español**, el Tribunal Menor de Doña Ana usó el siguiente número de intérpretes en 2013, quienes atendieron a un cliente por comisión:

Árabe: 5 comisiones en 2013

Mandarín: 2 comisiones en 2013

Cantonés: 1 comisión en 2013

Hindi: 1 comisión en 2013

Vietnamita: 1 comisión en 2013

Coreano: 1 comisión en 2013.

En el Tribunal Menor, el uso de intérpretes en las salas del tribunal en el año calendario 2012 fue el siguiente:

2012 Tribunal Menor de Las Cruces	Número de comisiones de intérpretes de español por mes	Número aproximado de clientes individuales por intérprete (Promedio de alrededor de 3 clientes por comisión)	Comisiones en cárcel	Número aproximado de clientes individuales por intérprete (Promedio de alrededor de 2 clientes por comisión)
Enero	72	216	20	40
Febrero	72	216	21	42
Marzo	75	225	22	44
Abril	72	216	25	50
Mayo	75	225	23	46
Junio	72	216	21	42
Julio	72	216	22	44
Agosto	78	234	23	46
Septiembre	69	207	20	40

Octubre	78	234	23	46
Noviembre	69	207	22	44
Diciembre	63	189	19	38
Totales de español en 2012	867	2,601	261	522

Para **idiomas distintos al español**, el Tribunal Menor de Las Cruces usó el siguiente número de intérpretes en 2012, quienes atendieron a un cliente por comisión:

Chino: 2 comisiones en 2012

Árabe: 4 comisiones en 2012.

2012 Tribunal Menor de Anthony	Número de comisiones de intérpretes de español por mes (Se reúnen sólo martes, miércoles y jueves)	Número aproximado de clientes individuales por intérprete (Promedio de alrededor de 6 clientes por comisión)
Enero	12	72
Febrero	13	78
Marzo	13	78
Abril	12	72
Mayo	15	90
Junio	12	72
Julio	13	78
Agosto	14	84
Septiembre	12	72
Octubre	14	84
Noviembre	13	78
Diciembre	10	60
Totales de español en 2012	153	918

Tribunal Menor de Hatch 2012: Se reúne una vez al mes. 12 comisiones de intérpretes de español en 2012. Aproximadamente 2 clientes por comisión = 24 clientes en 2012.

LAP del Tercer Distrito Judicial
Anexo D
Agosto de 2016

Datos sobre los contactos fuera de las salas del Tribunal

TRIBUNAL DE DISTRITO:

Durante el Año Fiscal 2016, el Tribunal de Distrito llevó un registro de contactos fuera de las salas del Tribunal en las Divisiones del Jurado y de Autoayuda. Los datos de los contactos con personas LEP (todos en español) en estas dos divisiones se detallan en las siguientes dos tablas:

DIVISIÓN DEL JURADO	
Mes	Contactos con hispanohablantes LEP
JULIO de 2015	122
AGOSTO de 2015	133
SEPTIEMBRE de 2015	94
OCTUBRE de 2015	323
NOVIEMBRE de 2015	74
DICIEMBRE de 2015	96
ENERO de 2016	51
FEBRERO de 2016	304
MARZO de 2016	291
ABRIL de 2016	230
MAYO de 2016	494
JUNIO de 2016	257
TOTAL	2,469

CENTRO DE AUTOAYUDA	
Mes	Contactos con hispanohablantes LEP
JULIO de 2015	127
AGOSTO de 2015	147
SEPTIEMBRE de 2015	84
OCTUBRE de 2015	81
NOVIEMBRE de 2015	78
DICIEMBRE de 2015	44

ENERO de 2016	105
FEBRERO de 2016	113
MARZO de 2016	112
ABRIL de 2016	127
MAYO de 2016	92
JUNIO de 2016	112
TOTAL	1,222

En el Tribunal de Distrito, los contactos con personas LEP fuera de las salas del tribunal durante el año fiscal 2015 fueron los siguientes:

División del Tribunal de Distrito	Idioma	Número de contactos De julio de 2014 a diciembre de 2014	Número de contactos enero de 2015 a junio de 2015
Jurado	Español	619	1,069
Autoayuda	Español	266	326
Civil	Español		90
Penal	Español		113
Asuntos de familia	Español		415
Violencia Intrafamiliar	Español		150
Mediación	Español		60

En el Tribunal de Distrito, los contactos con personas LEP fuera de las salas del tribunal durante el año calendario 2013 fueron los siguientes:

División del Tribunal de Distrito	Idioma	Número de contactos enero a diciembre de 2013
Civil	Español	93
Penal	Español	232
Asuntos de familia	Español	162
	ASL	3
Violencia Intrafamiliar	Español	250
Autoayuda	Español	711
	ASL	4
	Chino	2
Total en 2013	Español	1,448

de contactos fuera de las salas del tribunal en 5 divisiones	ASL	7
	Chino	2

TRIBUNAL MENOR:

En el Tribunal Menor (Las Cruces, Anthony y Hatch), los contactos con personas LEP fuera de las salas del tribunal desde julio de 2015 hasta enero de 2016 fueron los siguientes. No se dispone de información para el resto del año fiscal 2016. Todos los contactos fueron en español.

Mes del Año Fiscal 2016	Contactos con hispanohablantes LEP
JULIO de 2015	34
AGOSTO de 2015	45
SEPTIEMBRE de 2015	18
OCTUBRE de 2015	7
NOVIEMBRE de 2015	19
DICIEMBRE de 2015	6
Total en 6 meses	129

En el Tribunal Menor (Las Cruces, Anthony y Hatch), los contactos con personas LEP fuera de las salas del tribunal desde julio hasta diciembre de 2014 fueron los siguientes. No se dispone de información para el resto del año fiscal 2015. Todos los contactos fueron en español.

Mes del Año Fiscal 2015	Número de contactos
JULIO de 2014	148
AGOSTO de 2014	224
SEPTIEMBRE de 2014	218
OCTUBRE de 2014	443
NOVIEMBRE de 2014	189
DICIEMBRE de 2014	105
Total en 6 meses	1,327

LAP del Tercer Distrito Judicial
Anexo E
Septiembre de 2016

Informes de las encuestas

Informe de la encuesta dirigida a los jueces

En mayo de 2012, se distribuyó una encuesta de acceso lingüístico entre los jueces del Tercer Distrito Judicial y se recibieron diez respuestas. El sesenta y siete por ciento (67%) de quienes respondieron conocían los requisitos de acceso lingüístico establecidos en el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, y el 90% conocían las responsabilidades del Tribunal según la Ley para Estadounidenses con Discapacidades (ADA).

El cien por ciento (100%) de los jueces calificaron el acceso lingüístico para las personas LEP como “importante” (el 0% lo calificaron como “indiferente” o “no importante”). Cuando se les pidió que calificaran la importancia del acceso lingüístico para sordos, los jueces ofrecieron la misma respuesta.

El cien por ciento (100%) de los jueces requieren los servicios de un intérprete “con frecuencia” (el 0% requieren intérpretes “ocasionalmente” o “nunca”). El setenta por ciento (70%) de los jueces han tenido que retrasar un proceso judicial debido a la falta de disponibilidad de un intérprete certificado.

El ochenta por ciento (80%) dijeron que les parecía esencial que un intérprete que trabaje en su tribunal esté certificado, mientras que al 20% no les pareció esencial. El setenta y cinco por ciento (75%) juramentan a los intérpretes antes de cada proceso judicial. El veinticinco por ciento (25%) han intentado comunicarse directamente con una persona LEP o sorda, sin la ayuda de un intérprete, mientras que el 75% no lo han intentado.

Informe de la encuesta dirigida a los empleados judiciales

Sesenta y tres (63) empleados completaron la encuesta que se distribuyó en mayo de 2012. Se hizo un control de los encuestados para tener la seguridad de que el 100% de los participantes tienen contacto directo con los clientes del tribunal en el desempeño de su trabajo. El setenta y ocho por ciento (78%) de los participantes trabajaban en el Tribunal de Distrito del Condado de Doña Ana y el veintidós por ciento (22%) en el Tribunal Menor.

El ochenta y siete por ciento (87%) de los encuestados calificaron el acceso lingüístico para las personas LEP como “importante”, el 11% como “indiferente” y el 2% como “no importante”. El ochenta y ocho por ciento (88%) calificaron el acceso lingüístico para las personas sordas como “importante”, el 12% como “indiferente” y el 0% como “no importante”.

Cuando se les preguntó con qué frecuencia habían tratado con clientes LEP, el 61% respondieron “con frecuencia”, el 36% “ocasionalmente” y el 3% “nunca”. Cuando se les preguntó con qué frecuencia habían tratado con personas sordas, el 3% respondieron “con frecuencia”, el 60% “ocasionalmente” y el 37% “nunca”.

De los clientes que necesitaron servicios de acceso lingüístico, el español fue el idioma solicitado con más frecuencia, y el 87% de los empleados han tratado con personas LEP hispanohablantes. Los empleados informaron que el siguiente idioma más necesitado fue el ASL, con un cuarenta y dos por

ciento (42%); seguido del chino, con un diez por ciento (10%); el coreano, con un cinco por ciento (5%); el árabe, con un tres por ciento (3%); y el navajo, alemán, francés e italiano, con un dos por ciento (2%) cada uno.

El sesenta y siete por ciento (67%) de los empleados informaron que eran bilingües o hablaban un poco un idioma extranjero (español en todos los casos, excepto un empleado que hablaba “francés, español, lengua criolla” y un empleado que hablaba “español y un poco de italiano”). Al cuarenta por ciento (40%) de los empleados les habían pedido interpretar para un cliente LEP. El doce por ciento (12%) de los empleados tuvieron dificultades para contratar los servicios de un intérprete certificado, mientras que el 88% no las tuvieron.

Cuando se les preguntó qué servicios de acceso lingüístico estaban disponibles en su tribunal, el ochenta y siete por ciento (87%) de los empleados sabían de la existencia de intérpretes en persona, el ocho por ciento (8%) sabían de la existencia de intérpretes por teléfono o videoconferencia, el veintitrés por ciento (23%) sabían de la existencia de carteles informativos sobre el derecho a los servicios de un intérprete, el cinco por ciento (5%) sabían de la existencia de las tarjetas “*I Speak*” (Yo hablo) y el once por ciento (11%) sabían de la existencia de Especialistas de Acceso Lingüístico.

El dieciocho por ciento (18%) de los empleados indicaron que habían recibido capacitación para ayudar a las personas LEP o a los clientes sordos, mientras que el 82% no habían recibido capacitación. El noventa y cinco por ciento (95%) dijeron que sí asistirían a clases de capacitación si las hubiera. [Atención: *consulte* la Sección VIII para conocer el marco de tiempo en que se realizó la capacitación en los Tribunales.]

Informe de la encuesta dirigida a los interesados en la comunidad

Ocho agencias de la comunidad participaron en la encuesta de mayo de 2012, que se había distribuido entre los interesados tales como organizaciones relacionadas con asesoría legal, con el sistema judicial y con proveedores de tratamientos. Se llevó a cabo una extensa investigación para compilar una base de datos de los interesados en la comunidad, y esa base de datos será un recurso útil para los Tribunales de manera continua.

Se hizo un control de los encuestados para tener la seguridad de que todos los participantes habían atendido o tenían miembros que eran LEP, sordos o con dificultades de audición y que habían utilizado los Tribunales del Tercer Distrito Judicial. Todos los interesados en la comunidad informaron tener clientes o miembros LEP, y el 62% también tenían clientes o miembros sordos o con dificultades de audición. El cien por ciento (100%) tenían clientes/miembros que habían tratado o necesitado los servicios del Tribunal de Distrito del Condado de Doña Ana y el sesenta y dos por ciento (62%) también había utilizado el Tribunal Menor.

Cuando se les preguntó qué idiomas hablaban sus clientes/miembros, el 100% de quienes respondieron dijeron español; el 62% ASL; el 12% chino y el 12% ruso.

El ochenta y ocho por ciento (88%) dijeron que sus clientes/miembros necesitaron los servicios de intérpretes en las salas del tribunal “con frecuencia”, mientras que el 12% los necesitaron “infrecuentemente” y el 0% “nunca”. El ochenta y ocho por ciento (88%) de los encuestados dijeron que los Tribunales siempre proporcionaban intérpretes cuando era necesario. Cuando se les preguntó si habían tenido dificultades para contratar los servicios de un intérprete, el 38% respondieron “sí” y el 62% “no”. Cuando se les preguntó si había alguna diferencia en la capacidad del Tribunal para

proporcionar servicios en español en comparación con otros idiomas hablados menos comunes, el 50% respondieron “sí” y el 50% “no”.

Cuando se les preguntó si los jueces se mostraron serviciales para cubrir las necesidades de las personas LEP o sordas, el 62% respondieron “sí”, el 38% dijeron “a veces” y el 0% “no”. Cuando se les preguntó si los empleados del tribunal se mostraron serviciales, los interesados en la comunidad dieron la misma respuesta.

Cuatro de las ocho agencias que respondieron reciben a personas enviadas por los Tribunales. De estas, el setenta y cinco por ciento (75%) proporcionan servicios de acceso lingüístico en sus agencias.

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DEL ESTADO DE NUEVO MÉXICO

6 de abril de 2011

No. 11-8500

EN EL ASUNTO DE LA APROBACIÓN DE LA CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN ACCESO LINGÜÍSTICO PARA EL PODER JUDICIAL DEL GOBIERNO

ORDEN

CONSIDERANDO QUE la Oficina de Administración de Tribunales presentó este asunto para su consideración por el Tribunal para la aprobación del DVD de capacitación en Acceso Lingüístico, titulado *Language Access is Equal Access*, y para asegurarse de que todos los empleados judiciales actuales y futuros vean dicho DVD de capacitación; y

CONSIDERANDO QUE el DVD de capacitación en Acceso Lingüístico forma parte de la labor del Poder Judicial de Nuevo México para garantizar que todos los residentes de Nuevo México, sin importar su capacidad para hablar o comprender la lengua inglesa, reciban asistencia lingüística cualificada cuando traten con los tribunales estatales de Nuevo México, y habiendo considerado el Tribunal dicha recomendación y habiendo sido informados suficientemente, el Juez Presidente Charles W. Daniels, el Juez Patricio M. Serna, la Juez Petra Jimenez Maes, el Juez Richard C. Bosson y el Juez Edward L. Chávez, estando todos de acuerdo;

AHORA, POR LO TANTO, SE ORDENA que la recomendación se ADOPTÉ y que el DVD de capacitación en Acceso Lingüístico, *Language Access is Equal Access*, se APRUEBE, y

ASIMISMO SE ORDENA que todas las entidades judiciales de Nuevo México garanticen que todos los empleados judiciales actuales y futuros vean el DVD de capacitación en Acceso Lingüístico tan pronto como sea factible.

Firmado en Santa Fe, Nuevo México, este día 6 de abril de 2011.

Juez Presidente Charles W. Daniels

Juez Patricio M. Serna

Juez Petra Jimenez Maes

Juez Richard C. Bosson

Juez Edward L. Chávez

Esta es una traducción al español de una orden oficial del Tribunal Supremo. Esta versión traducida no es un documento oficial y no fue emitida por el Tribunal Supremo. Traducida por Isabel Guerra McSpadden, traductora contratada por la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México, el 23 de enero de 2013.

This is a translation into Spanish of an official Supreme Court Order. This translated version is not an official document and it has not been issued by the Supreme Court. Translated by Isabel Guerra McSpadden, a translator contracted by the New Mexico Administrative Office of the Courts, on January 23, 2013.

PODER JUDICIAL DE NUEVO MÉXICO
POLÍTICA GENERAL Y PROCEDIMIENTO

POLÍTICA DE CAPACITACIÓN EN ACCESO LINGÜÍSTICO

1. PROPÓSITO

El propósito de esta política es garantizar que todos los empleados de la Judicatura de Nuevo México comprendan la importancia y el fundamento de proporcionar ayuda lingüística cualificada a todas las personas que utilizan o pudieran utilizar los servicios de los tribunales estatales de Nuevo México, así como el papel que dichos empleados desempeñan en esta labor.

El Poder Judicial de Nuevo México se compromete a garantizar el acceso a la justicia para todos los residentes de Nuevo México y reconoce que el acceso lingüístico es un aspecto importante del acceso equitativo a la justicia en todos aquellos lugares de contacto entre el público y la judicatura, dentro y fuera de las salas del tribunal y del juzgado. Este compromiso concuerda con las leyes federales y estatales.

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que “Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal, ni se le negarán los beneficios de dichos programas o actividades, ni será objeto de discriminación debido a su raza, color u origen nacional”. 42 U.S.C. Sección 2000d (2010). El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha determinado que excluir (intencionadamente o no) a participantes por su incapacidad para hablar inglés es una forma de discriminación por origen nacional, en contravención a lo establecido en el Título VI.

La Constitución del estado de Nuevo México hace referencia al acceso lingüístico en varias de sus secciones, incluidas las siguientes:

Artículo II, Sección 14 “En todos los procesos penales, el acusado tendrá derecho a comparecer y defenderse en persona y, a través de un abogado, a conocer la naturaleza y causa de la acusación, a enfrentarse a los testigos en su contra, a que los cargos y el testimonio le sean interpretados en un idioma que comprenda...”

y

Artículo VII, Sección 3 dispone que “el derecho de ningún ciudadano del estado... a servir como jurado se verá limitado, abreviado o reducido debido a... su incapacidad para hablar, leer o escribir la lengua inglesa o española”. Para cumplir con este mandato constitucional, el Tribunal Supremo ha ordenado que “todos los tribunales deben

Nombre de la Política: Política de capacitación en acceso lingüístico

Preguntas: División de recursos humanos de la AOC, en el número 827-4937 o 827-4810

Distribución: Todos los empleados del Poder Judicial de Nuevo México

Vigente hasta que sea reemplazada.

PODER JUDICIAL DE NUEVO MÉXICO
POLÍTICA GENERAL Y PROCEDIMIENTO

esforzarse por incorporar a todos los ciudadanos de Nuevo México en nuestro sistema de jurado, independientemente del idioma hablado por un posible jurado no angloparlante (Pautas para jurados que no hablan inglés, pág. 2).

Esta política tiene una amplia aplicación y concierne a jueces y a todos los empleados (en régimen de pruebas, a plazo fijo, clasificados, a discreción y temporarios).

2. PROGRAMAS EDUCATIVOS

- A. Cada entidad judicial se cerciorará de que todo empleado complete el programa de capacitación en acceso lingüístico aprobado por la AOC en un plazo de seis (6) meses desde la fecha de su contratación.
- B. La autoridad administrativa o la parte designada para ello certificará ante el Director, antes del 1 de enero de cada año, que todos los empleados actuales de esa entidad judicial han recibido capacitación previamente o la recibirán durante los próximos seis (6) meses.
- C. Se proporcionará capacitación adicional en acceso lingüístico y capacitación sobre el plan de acceso lingüístico del tribunal, cuando sea apropiado.
- D. Todos los empleados que asisten a la capacitación en acceso lingüístico firmarán un formulario de confirmación reconociendo que el empleado ha recibido dicha capacitación.
- E. Todos los empleados (a discreción, a plazo fijo, temporarios) del Poder Judicial de Nuevo México tienen la obligación de ver el video sobre acceso lingüístico, el cual ofrece información que incluye:
 - (1) una visión general de las leyes federales y estatales pertinentes;
 - (2) en qué consiste el acceso lingüístico pertinente;
 - (3) un resumen del papel que desempeña el intérprete certificado;
 - (4) el papel que desempeña el empleado para garantizar el acceso lingüístico pertinente;

Nombre de la Política: Política de capacitación en acceso lingüístico

Preguntas: División de recursos humanos de la AOC, en el número 827-4937 o 827-4810

Distribución: Todos los empleados del Poder Judicial de Nuevo México

Vigente hasta que sea reemplazada.

PODER JUDICIAL DE NUEVO MÉXICO
POLÍTICA GENERAL Y PROCEDIMIENTO

(5) un resumen de los recursos de acceso lingüístico que proporciona la Oficina de Administración de Tribunales.

Fecha de entrada en vigor:

Arthur W. Pepin, Director
Oficina de Administración de Tribunales

24 de octubre de 2011

Fecha

Nombre de la Política: Política de capacitación en acceso lingüístico

Preguntas: División de recursos humanos de la AOC, en el número 827-4937 o 827-4810

Distribución: Todos los empleados del Poder Judicial de Nuevo México

Vigente hasta que sea reemplazada.

PODER JUDICIAL DE NUEVO MÉXICO
CAPACITACIÓN EN ACCESO LINGÜÍSTICO
FORMULARIO DE CONFIRMACIÓN

Mediante mi firma a continuación reconozco que:

- (1) He visto el video de capacitación en acceso lingüístico aprobado por la AOC.
- (2) He recibido la Política de capacitación en acceso lingüístico del Poder Judicial de Nuevo México y la Orden 11-8500 del Tribunal Supremo que aprobó dicha política el 6 de abril de 2011.
- (3) Me comprometo a leer y comprender dicha Política.
- (4) En caso de tener preguntas o inquietudes relativas a la capacitación o política, me comunicaré con la División de servicios judiciales de la AOC, en el número 827-4822.

Tribunal (en letra de molde)

Nombre del empleado (en letra de molde)

Firma del empleado

Fecha

Original: Expediente personal del empleado
Copia: Empleado y División de servicios judiciales
Copia: Recursos Humanos de la AOC

Nombre de la Política: Política de capacitación en acceso lingüístico
Preguntas: División de recursos humanos de la AOC, en el número 827-4937 o 827-4810
Distribución: Todos los empleados del Poder Judicial de Nuevo México
Vigente hasta que sea reemplazada.

Esta es una traducción al español de la Política de capacitación en acceso lingüístico del Poder Judicial de Nuevo México. Esta versión traducida no es un documento oficial y no fue emitida por la AOC. Traducida por Isabel Guerra McSpadden, traductora contratada por la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México, el 11 de marzo de 2015.

This is a translation into Spanish of the New Mexico Judiciary Branch Language Access Training Policy. This translated version is not an official document and it has not been issued by the AOC. Translation completed on March 11, 2015 by Isabel Guerra McSpadden, a translator contracted by the New Mexico Administrative Office of the Courts.

Nombre de la Política: Política de capacitación en acceso lingüístico

Preguntas: División de recursos humanos de la AOC, en el número 827-4937 o 827-4810

Distribución: Todos los empleados del Poder Judicial de Nuevo México

Vigente hasta que sea reemplazada.

Tercer Distrito Judicial
Plan de Acceso Lingüístico
Anexo H - Procedimiento y formulario para presentar quejas

En caso de que un cliente de los Tribunales considere que el Tribunal no ha respetado sus derechos a tener acceso a servicios lingüísticos pertinentes, se podrá seguir el siguiente procedimiento para presentar una queja:

1. La persona que tiene la queja (el reclamante) debe comunicarse con el Coordinador del Plan de Acceso Lingüístico (a partir de aquí denominado LAP, por sus siglas en inglés) del Tercer Distrito Judicial para presentar su queja, para lo cual deberá llenar y entregar el Formulario de quejas bajo el Título VI adjunto.

Información de contacto: Claude Bowman, Court Executive Officer, Third Judicial District Court, 201 W Picacho Ave, Las Cruces, NM 88005, lcrdcb@nmcourts.gov, (575) 523-8283.

2. Si el reclamante no cree que se hayan tratado o resuelto sus inquietudes adecuadamente con el Coordinador del LAP del Tercer Distrito Judicial, el reclamante deberá comunicarse con el Director del Programa a nivel estatal para cuestiones de acceso lingüístico, de la Oficina de Administración de Tribunales de Nuevo México (AOC, por sus siglas en inglés).

Información de contacto: Paula Couselo, Senior Statewide Program Manager, Language Access Services, NM Administrative Office of the Courts, 237 Don Gaspar, Santa Fe, NM 87501, aocpjs@nmcourts.gov, (505) 827-4853.

3. El reclamante también puede comunicarse con el Departamento de Justicia de los Estados Unidos en cualquier etapa de este proceso.

Información de contacto: Federal Coordination and Compliance Section, Civil Rights Division, United States Department of Justice, 950 Pennsylvania Avenue NW, Washington, D.C. 20530, (888) 848-5306 o (202) 307-2678 (TDD).

Tercer Distrito Judicial Formulario de quejas bajo el Título VI

El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece que “Ninguna persona en los Estados Unidos será excluida de participar en ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal, ni se le negarán los beneficios de dichos programas o actividades, ni será objeto de discriminación debido a su raza, color u origen nacional”. El Tribunal Supremo de los Estados Unidos ha determinado que excluir a participantes por su incapacidad para hablar inglés podría constituir discriminación por origen nacional, en contravención a lo establecido en el Título VI (Lau v. Nichols (1974) 414 U.S. 563).

La información que le pedimos a continuación es necesaria para ayudarnos a procesar su queja. Si necesita ayuda para llenar este formulario, por favor comuníquese con nosotros en:

Third Judicial District Court: lcrdcxb@nmcourts.gov, (575) 523-8283.

Sírvase llenar este formulario y enviarlo a:
Claude Bowman, Court Executive Officer
Third Judicial District Court
201 W Picacho Ave, Las Cruces, NM 88005
lcrdcxb@nmcourts.gov
Fax: (575) 523-8290

1. Nombre de la persona que presenta la queja (el reclamante):
2. Dirección del reclamante:
3. Información de contacto del reclamante: Teléfono de la casa: Teléfono del trabajo: Teléfono celular: Correo electrónico:
4. Si está presentando la queja en nombre de otra persona, por favor incluya su nombre, dirección, número de teléfono y parentesco con el reclamante: Nombre: Dirección: Teléfono:

Tercer Distrito Judicial
Plan de Acceso Lingüístico
Anexo H - Procedimiento y formulario para presentar quejas

Correo electrónico:
Parentesco con el reclamante:

5. Describa, en sus propias palabras, de qué manera cree que no se han respetado sus derechos a tener acceso lingüístico y quién cree usted que fue responsable de ello. Puede usar el reverso de este formulario o páginas adicionales si fuera necesario.

6. Indique la(s) fecha(s) en que se produjo lo anterior:

7. Firme a continuación:

Firma _____

Fecha en que se firma _____

Envíe este formulario a:

Claude Bowman, Court Executive Officer
Third Judicial District Court
201 W Picacho Ave, Las Cruces, NM 88005
lcrdcxb@nmcourts.gov
Fax: (575) 523-8290